

POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA PARA ANTIOQUIA

Ordenanza 68 de 2017

Mediante Ordenanza 68 de 2017, aprobada por la Asamblea de Antioquia y sancionada por el Gobernador Luis Pérez Gutiérrez, se adoptó la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia.

Consulte el texto completo de la Ordenanza 68 de 2017 en www.antioquia.gov.co haciendo clic en normatividad, ordenanzas, 2017, ordenanza 68.

Un logro conjunto

Tres son las claves para que Antioquia cuente hoy con Política Pública de Economía Social y Solidaria:

- La iniciativa del sector solidario que prepara la propuesta, se atreve a proponerla y a realizar diversas acciones de incidencia política.
- El compromiso del Gobernador en su Plan de Desarrollo: Antioquia Piensa en Grande.
- El consenso de todos los Diputados de la Asamblea de Antioquia para su aprobación.

Es un logro conjunto de todo el sector solidario de Antioquia, representado hoy en el Consejo para la Promoción y Desarrollo de la Política Pública de Economía Social y Solidaria en Antioquia - COPRODES.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

El objeto

Crear, fomentar, promover y fortalecer las organizaciones y empresas de Economía Social y Solidaria, a través de planes y estrategias, que posibiliten reconocerlas y potenciarlas como actores en la construcción de procesos de desarrollo sustentable, sostenible y humano, en la perspectiva del buen vivir y del cuidado de la vida.

Los Objetivos

- 1 Reconocer, estimular, fomentar y promover el fortalecimiento y desarrollo empresarial de las organizaciones y empresas de la economía social y solidaria.
- 2 Promover, proteger y fortalecer la cultura de la solidaridad, mediante procesos, planes y estrategias de formación, educación del talento humano, comunicación, investigación y gestión social del conocimiento.
- 3 Apoyar y promover la integración e intercooperación de las organizaciones y empresas de la economía social y solidaria, sin afectar su desarrollo autónomo y promoviendo, además, la relación con los sectores público y privado.
- 4 Contribuir con la financiación de los proyectos estratégicos de desarrollo de la economía social y solidaria.
- 5 Promover la creación de nuevas entidades o empresas asociativas sin ánimo de lucro, en todos los campos de la actividad económica, con énfasis en el agrario, dados los desafíos que plantea la globalización, el posconflicto y sus víctimas.
- 6 Conformar un sistema de información, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública.

Mesas municipales y subregionales

Son espacios para la promoción y desarrollo de la economía social y solidaria que permiten :



¿Quiénes pueden participar?

Todos los actores de la economía social y solidaria, con presencia en los municipios o subregiones, que voluntariamente se comprometan a participar y construir juntos:

● Empresas de Economía Solidaria	Cooperativas, Precooperativas, Asociaciones mutuales, Fondos de Empleados y sus organismos auxiliares y de grado superior.
● Organizaciones Solidarias de Desarrollo	Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones, Grupos de voluntariado y organismos comunales.
● Procesos de Integración de hecho y de derecho	Que actúan y corresponden a la naturaleza, principio y fines de la economía solidaria.
● Iniciativas empresariales Asociativas	Entre ellas: Asociaciones de productores, acueductos comunitarios y medios de comunicación comunitarios.
● Entidades públicas de orden municipal, departamental y nacional	Con competencias en la promoción, fomento, financiación y supervisión de organizaciones y empresas de economía solidaria.
● Instituciones educativas públicas y privadas	Educación básica, media y superior.
● Agencias nacionales e internacionales	De cooperación y promoción del desarrollo de poblaciones, comunidades y territorios.

Resumen de actores: (Artículo 3, Ordenanza 68 de 2017)

Carácter de la participación

- Voluntaria. Se participa por decisión y voluntad de cada entidad. No por Decreto.
- Cada persona participa en representación de organizaciones, empresas o entidades que se reconozcan como actores de la política pública de economía social y solidaria para Antioquia.
- Ninguna entidad participante pierde su identidad.
- La Mesa es un espacio de concertación y construcción conjunta, basada en el consenso y no en decisiones de mayorías. Avanzamos lento... porque vamos lejos.
- El retiro también ha de ser voluntario.
- La Mesa no limita que dos o más entidades puedan avanzar en acuerdos de trabajo conjuntos de mayor alcance, comprometiendo sólo éstas entidades y no el conjunto de las Mesas.

Experiencias ejemplo

Al cierre de 2019, ya son muchas las experiencias que han iniciado o avanzan en sus experiencias de acción conjunta en Mesas, Redes o espacios de articulación y trabajo conjunto:

2 Subregionales:

Urabá y Oriente.

21 Municipales:

- San Luis, Cocorná, El Peñol (Red), Granada (Red Gransol), Marinilla, Abejorral, La Ceja.
- La Estrella, Caldas, Itagüí.
- Gómez Plata, Santa Rosa de Osos, San Pedro de Los Milagros, Yarumal, Briceño (Coovialco).
- Salgar, Ciudad Bolívar, Támesis (Cesta y encuentro de organizaciones).
- Dabeiba, Cañasgordas.
- Anorí (Asogrean).

Para 2020, aspiramos a animar nuevas Mesas y experiencias de articulación para la promoción y el desarrollo de la economía social y solidaria.



Coprodes

Consejo para la Promoción y Desarrollo
de la Economía Social y Solidaria en Antioquia

Instancia de Coordinación, Concertación, Planeación y Seguimiento

La Ordenanza 68 de 2017 define, en su artículo 6º, la creación del Consejo para la Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria en Antioquia - COPRODES.

El Decreto Reglamentario 0842 de 2018 precisa la composición del COPRODES por 9 representantes del sector solidario y 7 de la Gobernación de Antioquia. Así:

Por el sector solidario participan:

- La Asociación Antioqueña de Cooperativas - Confecoop Antioquia.
- La Fundación Solidaria Oriente Antioqueño – FUSOAN.
- La Federación de Mutuales de Antioquia – Fedemutuales.
- La Asociación de Fondos de Empleados – ANALFE Regional Antioquia.
- La Red de Universidades con líneas de investigación en economía solidaria – Red UNICOSOL.
- El Sector Solidario vinculado a FENALCO Antioquia.
- La Federación Antioqueña de ONG.
- La Federación Comunal de Antioquia
- El CONES Regional Antioquia.

Por la Gobernación de Antioquia, las siguientes dependencias:

- Secretaría de Productividad y Competitividad, como responsable de la implementación de la Política Pública.
- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- La Secretaría de las Mujeres.
- La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.
- La Secretaría de Educación.
- La Gerencia Indígena.
- La Gerencia de Negritudes.

La Asamblea de Antioquia hará seguimiento anual al estado de desarrollo de la Economía Social y Solidaria y a la implementación de la Política Pública adoptada en la Ordenanza 68 de 2017.

Secretaría Técnica: se asignará por períodos de un año, en forma rotatoria a las entidades del sector solidario representado en el COPRODES.

¿Qué debemos hacer como organizaciones solidarias?

1. Socializar, en los municipios donde tiene presencia, la Ordenanza 68 de 2017, entre sus asociados, directivos y empleados, así como en los concejos municipales, alcaldías, organizaciones sociales e instituciones.
2. Promover encuentros y acciones conjuntas entre las organizaciones solidarias y demás actores del desarrollo, orientadas a fortalecer la cultura de la solidaridad, procesos de formación y educación del talento humano, comunicación, investigación y gestión social del conocimiento.
3. Animar la conformación y encuentro periódico de las mesas de economía social y solidaria en cada municipio y/o subregión, que permitan el mutuo reconocimiento, construir confianzas, tejer articulaciones y redes de cooperación.
4. Debemos mantener la iniciativa como sector solidario y continuar realizando acciones de incidencia para que la Ordenanza 68 de 2017 no se quede en el papel y se concrete en programas de Gobierno, planes de desarrollo territorial y asignación de presupuestos significativos.

Propuestas para Planes de Desarrollo Municipal y Departamental 2020 - 2023

- Incluir la Ordenanza 68 de 2017 y demás ordenanzas relacionadas con el emprendimiento, la asociatividad y el fortalecimiento de organizaciones sociales, como uno de los referentes normativos del Plan de Desarrollo.
- Incluir en los Planes de Desarrollo 2020 – 2023 el Programa de Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria, que incluya los siguientes componentes o proyectos:

Proyectos:

- Promoción y fortalecimiento de organizaciones de Economía Social y Solidaria.
- Educación solidaria en los Planes Educativos Municipales - PEM y Proyectos Educativos Institucionales - PEI de las Instituciones educativas.
- Estrategias de articulación en red para el fortalecimiento empresarial solidario y la comercialización de productos y servicios.
- Fondo Fomento de la economía social y solidaria.
- Formulación e implementación de Política Pública Municipal de Economía Social y Solidaria.

Contactos:

Gobernación de Antioquia: huberamado.garcia@antioquia.gov.co / (4) 383 9182
Sector Solidario: subregiones@confecoopantioquia.coop / (4) 444 8383 ext. 100